



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 175 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 31 de marzo de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. OFICIO CM/0534/2023 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LA C. GABRIELA REYES VARGAS.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. OFICIO CM/0534/2023 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LA C. GABRIELA REYES VARGAS.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Oficio: CM/0534/2023

Asunto: Se contesta petición.

Cuautitlán Izcalli, México a 30 de marzo de 2023.

**C. GABRIELA REYES VARGAS
PRESENTE.**

Atenta al contenido de su escrito de petición ingresado en la Oficialía de Partes de la Unidad de Atención Ciudadana, con número de folio F-0150, y turnada a este Órgano Interno de Control en fecha diecisiete de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, 1.4, 1.5 fracción VIII, 1.6, 1.7, 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 33 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública de Cuautitlán Izcalli Estado de México (2022-2024); 8 fracción LVI del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal y con base al nombramiento expedido a mi favor por la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Maestra Karla Leticia Fiesco García en fecha 21 de abril del año 2022; esta Contraloría Municipal procede a dar contestación a su escrito en los siguientes términos:

Respecto a sus manifestaciones donde establece que:

"El pasado nueve de diciembre del año dos mil veintidós, vecinos del fraccionamiento ubicado en Av. De los Chopos 137, Col. Arcos del Alba en Cuautitlán Izcalli, Estado de México,"...reabrieron en forma unilateral y sin consultar a los condóminos, por medio de servicios de un plomero, contratado de manera particular, una toma clandestina de agua potable..."

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que, dentro de las facultades conferidas a la suscrita, en mi calidad de Titular de la Contraloría Municipal dentro de los artículos 112 de la Ley Orgánica Municipal, 34 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024) y 8 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal **no se encuentra aquella que vaya encaminada a dar seguimiento a su escrito de petición;** ello, en virtud de que, dentro de las facultades de la suscrita, se encuentran las de supervisar mediante acciones de control y evaluación a las entidades de la administración pública

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00





Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

lo siguiente: el cumplimiento de las obligaciones administrativas de las personas servidoras públicas; prevenir la comisión de faltas administrativas y de hechos de corrupción; promoviendo la ética e integridad en el servicio público y la participación ciudadana contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas del quehacer gubernamental; es por ello, que me encuentro impedida en solicitar el cumplimiento a su petición; máxime, que dentro del propio escrito de petición, **no se desprenden hechos motivo de una denuncia, que deba ser sustanciada por la suscrita en mi calidad de Contralora Municipal.**

No obstante lo anterior, y con la única finalidad de verificar el seguimiento que se le dio a su petición, se turnó a la Dirección de Desarrollo Económico y a la Coordinación Municipal de Movilidad, para efecto de que informen, el tratamiento dado a su solicitud.

Finalmente, y toda vez que la peticionaria no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordena llevar a cabo la notificación del presente libelo, por la Gaceta Municipal, en términos de lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; en consecuencia, gírese oficio al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro del ámbito de su competencia, realice las acciones administrativas que haya lugar y lleve a cabo la publicación del presente oficio.

CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL



LSM/tcrq

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Oficio: CM/0537/2023

Asunto: Se solicita publicación.

Cuautitlán Izcalli, México a 23 de marzo de 2023.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE

En alcance a la petición signada por la C. Gabriela Reyes Vargas, a través del cual realiza diversas manifestaciones; al respecto, es menester solicitarle lo siguiente:

Que en el marco de las atribuciones que tiene conferidas en el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli (2022-2024), gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la publicación del oficio CM/0534/2023, dirigido a la peticionaria mencionada con antelación, y con ello estar en posibilidades de notificar mi similar a la; ello, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad.

Lo anterior, toda vez que el peticionario no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE





LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.



LSM/tdq



Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

